

ciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo ..... RADIOTELEFONO PORTATIL VHF  
Fabricado por .... MOTOROLA INC. en: INGLATERRA  
Marca ..... MOTOROLA STORNO  
Modelo ..... MDHx3yzK9509-N

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 17/12/1985 («Boletines Oficiales del Estado» de 8 de enero de 1986 y de 5 de junio de 1986 (corrección de errores)).

Con la inscripción

E 96 91 0039

y plazo de validez hasta el 28 de febrero de 1996.

Advertencia:

Banda utilizable: 146 a 149,9 / 150,05 a 156,7625 /  
156,8375 a 174 Mhz.  
Potencia máxima: 6 W.  
Separación canales adyacentes: 12,5 Khz.  
Modulación: Frecuencia.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

Madrid, a 14 de febrero de 1991.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

**12331** RESOLUCION de 14 de febrero de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono portátil VHF, marca «Motorola Storno», modelo MDHx3yzJ9509-N.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Motorola España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Almagro, 1, 4.º izqda., C.P. 28010, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono portátil VHF, marca «Motorola Storno», modelo MDHx3yzJ9509-N, con la inscripción E 96 91 0037, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, a 14 de febrero de 1991.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

**ANEXO**

**Certificado de Aceptación**

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo ..... RADIOTELEFONO PORTATIL VHF  
Fabricado por .... MOTOROLA INC. en: INGLATERRA  
Marca ..... MOTOROLA STORNO  
Modelo ..... MDHx3yzJ9509-N

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 17/12/1985 («Boletines Oficiales del Estado» de 8 de enero de 1986 y de 5 de junio de 1986 (corrección de errores)).

Con la inscripción

E 96 91 0037

y plazo de validez hasta el 28 de febrero de 1996.

Advertencia:

Banda utilizable: 146 a 149,9 / 150,05 a 156,7625 /  
156,8375 a 174 Mhz.  
Potencia máxima: 6 W.  
Separación canales adyacentes: 12,5 Khz.  
Modulación: Frecuencia.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

Madrid, a 14 de febrero de 1991.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

**12332** RESOLUCION de 14 de febrero de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono portátil VHF, marca «Motorola Storno», modelo MDHx3yzN9509-N.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Motorola España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Almagro, 1, 4.º izqda., C.P. 28010, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono portátil VHF, marca «Motorola Storno», modelo MDHx3yzN9509-N, con la inscripción E 96 91 0035, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, a 14 de febrero de 1991.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

**ANEXO**

**Certificado de Aceptación**

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo ..... RADIOTELEFONO PORTATIL VHF  
Fabricado por .... MOTOROLA INC. en: INGLATE-  
RRA  
Marca ..... MOTOROLA STORNO  
Modelo ..... MDHx3yzN9509-N

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 17/12/1985 («Boletines Oficiales del Estado» de 8 de enero de 1986 y de 5 de junio de 1986 (corrección de errores)).

Con la inscripción

E 96 91 0035

y plazo de validez hasta el 28 de febrero de 1996.

Advertencia:

Banda utilizable: 146 a 149,9 / 150,05 a 156,7625 /  
156,8375 a 174 Mhz.  
Potencia máxima: 6 W.  
Separación canales adyacentes: 12,5 Khz.  
Modulación: Frecuencia.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

Madrid, a 14 de febrero de 1991.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.